

SE HACE UN NOMBRAMIENTO.

DECRETO NUMERO 3012 DE 1953

(NOVIEMBRE 20)

por el cual se nombra un miembro más en la Junta Consultiva del Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de las facultades que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO

que por Decreto número 3518 de 9 de noviembre de 1949 se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la República,

DECRETA:

Artículo primero. Será miembro de la Junta Consultiva del Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior, además de los miembros determinados por el artículo 4º del Decreto número 2586 de 3 de agosto de 1950, el Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado.

Artículo segundo. Este Decreto rige desde su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a 20 de noviembre de 1953.

Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA

El Ministro de Gobierno,

Lucio Pabón Núñez.

El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

Daniel Henao Henao.

El Ministro de Justicia,

Antonio Escobar Camargo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Carlos Villaveces.

El Ministro de Guerra,

Brigadier General Gustavo Berrío M.

El Ministro del Trabajo,

Aurelio Caicedo Ayerbe.

El Ministro de Salud Pública,

Bernardo Henao Mejía.

El Ministro de Fomento.

Alfredo Rivera Valderrama.

El Ministro de Minas y Petróleos,

Pedro Nel Rueda Uribe.

El Ministro de Educación Nacional,

Manuel Mosquera Garcés.

El Ministro de Comunicaciones, encargado del Despacho de Agricultura,

Coronel Manuel Agudelo.

El Ministro de Obras Públicas,

Santiago Trujillo Gómez.

AUTORIZACION AL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS.

DECRETO NUMERO 3018 DE 1953

(NOVIEMBRE 20)

por el cual se da una autorización al Jefe de la Oficina de Registro de Cambios.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al Jefe de la Oficina de Registro de Cambios para que conceda un registro de importación, hasta por la suma de cuatro mil dólares (US\$ 4.000.00) a favor de la Alcaldía de Medellín, para la adquisición de juguetes con destino a regalos de Navidad para los niños pobres de Medellín, y con fondos del mismo Municipio.

Artículo 2º. El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 20 de noviembre de 1953.

Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA

El Ministro de Gobierno,

Lucio Pabón Núñez.

El Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

Daniel Henao Henao.

El Ministro de Justicia,

Antonio Escobar Camargo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Carlos Villaveces.

El Ministro de Guerra,

Brigadier General Gustavo Berrío M.

El Ministro del Trabajo,

Aurelio Caicedo Ayerbe.

El Ministro de Salud Pública,

Bernardo Henao Mejía.

El Ministro de Fomento,

Alfredo Rivera Valderrama.

El Ministro de Minas y Petróleos,

Pedro Nel Rueda Uribe.

El Ministro de Educación Nacional,

Manuel Mosquera Garcés.

El Ministro de Comunicaciones, encargado del Ministerio de Agricultura,

Coronel Manuel Agudelo G.

El Ministro de Obras Públicas,

Santiago Trujillo Gómez.

Se avisó al público que el Expendio del

DIARIO OFICIAL

y el Almacén de Publicaciones, funcionan en el

CAPITOLIO NACIONAL, PATIO DE NUÑEZ

Calle 9a. Números S-54-58, S-53 y S-40-52.